



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

Número Interno: 8204

Ordenanza N° 13.432/18

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

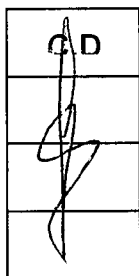
ORDENANZA

Artículo 1º: Créase el “**PROTOCOLO ÚNICO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AFECTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL**”, en el marco de la figura de responsabilidad civil establecida en el Código Civil y Comercial y Normas concordantes.-

Artículo 2º: La Secretaria de Gobierno Municipal será la Autoridad encargada de la elaboración de dicho protocolo en un plazo no mayor a ciento veinte (120 días) desde la promulgación de la presente.-

Artículo 3º: La Autoridad de Aplicación procederá a arbitrar todos los medios que sean necesarios, como así también, la capacitación del Personal Municipal a fin de la efectiva implementación.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido **ARCHÍVESE.**



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA CUARTA REUNIÓN, SEGUNDA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 22 DE AMRZO DE 2018.-

Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Juan Pablo Luque
Presidente
Concejo Deliberante



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCION N° 0 6 5 8 1 8

Comodoro Rivadavia, *13* de *Abul* de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 13.432/17 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual **CREASE** el “**PROTOCOLO UNICO DE ACTUACION EN CASO DE AFECTACION DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL**”, en el marco de la figura de responsabilidad civil establecida en el Código Civil y Comercial y Normas concordantes.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E:

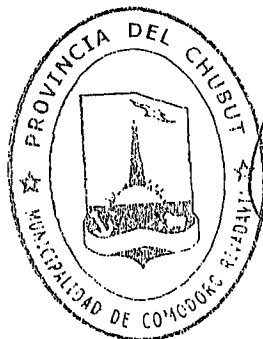
Artículo 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 13.432/18.-

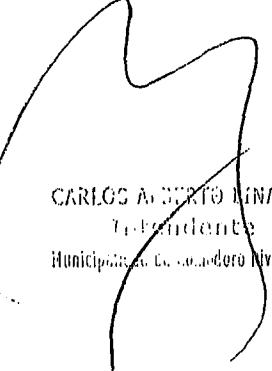
Artículo 2°.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Gobierno y Función Pública y a cargo de la Secretaria de Seguridad.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas áreas municipales de las Secretarías Municipales y Cumplido, **ARCHIVASE.-**

DUVAL MAURICIO ALBERTO
ABOGADO
ASESORA LETRADA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA


Dr. MAXIMO NAUMANN
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
FUNCION PUBLICA
Municipalidad de Comodoro Rivadavia




CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia